

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.
TELÉFONO 12.642.—APARTADO 320
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial, línea e

fracción 0,50 pesetas

Idem judiciales, línea o fracción 1,00 —

Idem oficiales, línea o fracción 1,00 —

Idem particulares 2,00 —

Número suelto, 50 céntimos

A particulares, 60 céntimos

PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

En cumplimiento de lo dispuesto por la Superioridad, encarezco a todos los Alcaldes de los Ayuntamientos de esta provincia que, en el plazo de ocho días, remitan a la Sección Provincial de Presupuestos municipales, sita en la calle de Montalbán, número 6 (Delegación de Hacienda), los documentos siguientes:

1.º Un estado en el que se consignen las cantidades invertidas por cada Ayuntamiento en las obras realizadas desde el día 1.º de Enero al 31 de Diciembre de 1929.

2.º Otro en el que, por el Ayuntamiento, se consignarán uno a uno los Empréstitos emitidos o contratados con anterioridad al día 31 de Diciembre de 1929, haciéndose constar los datos siguientes:

Importe de cada Empréstito emitido o concertado; importe de lo amortizado hasta 31 de Diciembre de 1929; deuda en circulación en el día 1.º de Enero de 1930; número de los títulos u obligaciones en circulación en el expresado día; valor nominal de cada título u obligación, y, tipo de interés correspondiente a cada emisión.

3.º Existencias en Caja los días 31 de Diciembre de 1928 y 1929.

4.º Deudas satisfechas por los Ayuntamientos desde 1.º de Enero al 31 de Diciembre de 1929. Se consignarán en este estado el importe de todas las deudas pendientes de pago el día 1.º de Enero de 1929, las que fueron satisfechas durante el período de tiempo que se considera, y el importe total de las deudas pendientes de pago en 31 de Diciembre de 1929.

Los documentos citados se ajustarán a los modelos que se insertaron en la *Gaceta de Madrid* el 1.º de Marzo de 1928.

Del celo de los señores Alcaldes espero cumplirán este servicio en el

plazo que se les señala, o sean ocho días, acusando recibo del BOLETIN OFICIAL en que aparezca esta circular.

Madrid, 10 de Abril de 1930.—El Gobernador Civil, Carlos Martín Alvarez.

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL

BERZOSA DEL LOZOYA

Don Bernardo García Suárez, Secretario del Juzgado municipal y, como tal, de la mencionada Junta del Censo.

Certifico: Que según resulta de las actas levantadas en los días 25 y 27 del actual, han sido designados como Vocales y suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, bajo la presidencia de D. Mariano Martín Ruiz, como Juez municipal Presidente, los señores que a continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica:

Para Vocales

Don Celestino Muñoz Martín, Concejal.

Don Lucio Ruiz García, ex Juez.

Don Ildefonso Martín Martín, contribuyente.

Don Federico Ruiz de la Fuente, contribuyente.

Don Frutos Morena de la Fuente, industrial.

Para Suplentes

Don Francisco Muñoz Martín, Concejal.

Don Frutos Martín García, ex Juez.

Don Benito García Muñoz, contribuyente.

Don Basilio Blas García, contribuyente.

No tiene representación.

Para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados o indebidamente postergados puedan reclamar, en el término de diez días, ante el señor Presidente de la Junta municipal, expido la presente, con el V.º B.º del señor Presidente, en Berzosa, a 27 de Mayo de 1930.—El Secretario, Bernardo García.—Visto bueno, El Presidente, Mariano Martín. (Núm. 790)

BUSTARVIEJO

Don Román Gómez Platero, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de este término.

Certifico: Que de la sesión celebrada para la constitución de la referida Junta en el año actual, se ha formalizado el acta que a la letra dice así:

«En la villa de Bustarviejo, a 27 de Marzo de 1930, siendo las once de la mañana, previa citación individual, con expresión del objeto, se reunieron en el Juzgado Municipal, bajo la presidencia de D. Agustín García Bavura, los señores que a continuación se expresan, a los que corresponde, en el concepto que respecto de cada uno también se especifica, formar la Junta municipal del Censo electoral de este término, con arreglo al artículo 11 de la Ley de 8 de Agosto de 1907.

Para Vocales

Don José Ramos Blanco, concejal.

Don Alfredo Pascual Díaz, contribuyente.

Don Justo Díaz Martín, contribuyente.

Don Matías Martín Vallejo, industrial.

Don Manuel Vallejo Navacerrada, industrial.

Para Suplentes

Don Enrique Arribas Martín, contribuyente.

Don Esteban Mateo Martín, contribuyente.

Don Santos Martín Jiménez, industrial.

Don Leoncio Díaz Navacerrada, industrial.

Don José García Serrano, ex Juez.

Resultando haber concurrido la mayoría de los señores llamados a constituir la Junta, y que sólo dejaron de verificarlo D. Manuel Bavura Serrano, como ex Juez, vocal propietario y don Vicente Hijano Fernández, como Concejal sustituto, y de conformidad con el objeto de la convocatoria, el señor Presidente declaró que aquéllos quedaban posesionados en sus cargos y se levantó la sesión, firmando la presente acta los señores concurrentes, de que yo, el Secretario, certifico.»

Hay un sello que dice: Junta municipal del Censo electoral de Bustarviejo.—Agustín García.—Matías Martín.—Enrique Arribas.—Esteban Mateo.—José Ramos.—Leoncio Díaz.—Santos Martín.—Alfredo Pascual.—

Justo Díaz.—Manuel Vallejo.—José Serrano.—Román Gómez Platero, Secretario.—Todos con rúbrica.»

Para que conste, expido la presente, con el visto bueno del señor Presidente, en Bustarviejo, a 25 de Marzo de 1930.—Román Gómez Platero.—Visto bueno, El Presidente, Agustín García.

(Núm. 726)

CANILLEJAS

Don Gregorio Saldaña y Corral, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de este término,

Certifico: Que de la sesión celebrada para la constitución de la referida Junta en el año actual, se ha formalizado el acta que a la letra dice así:

En la Villa de Canillejas, a 27 de Marzo de 1930.—Siendo las diez de su mañana, previa citación individual, con expresión del objeto de la reunión, en la Sala de sesiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia de D. Patrocinio Gómez Soriano, Juez municipal, los señores que a continuación se expresan, designados en el concepto que respecto de cada uno se especifica, para formar la Junta municipal del Censo electoral de este término en el próximo período de vida legal de esta Corporación:

Para Vocales

D. Ignacio García Boután, Concejal.

D. Doroteo Cristóbal Expósito, retirado.

D. Blas Moreno Gonzalo, contribuyente territorial.

D. Nicasio Gutiérrez Canora, ídem.

D. Eusebio Díaz Serrano, contribuyente industrial.

D. Eugenio Alonso Fernández, ídem.

Para Suplentes

D. Pedro López Ferreiro, Concejal.

D. Manuel Escobar de Mesa, ex Juez.

D. Victoriano Alvaro Pascual, contribuyente territorial.

D. Manuel González y González, ídem.

D. Luis de la Mata Hervás, contribuyente industrial.

D. Emilio García Rodajo, ídem.

Resultando haber concurrido la mayoría de los llamados a constituir la Junta, dejando de verificarlo el Vocal D. Blas Moreno Gonzalo y los suplentes D. Pedro López Ferreiro, D. Victoriano Alvaro Pascual y D. Manuel González y González, y de conformidad con el objeto de la convocatoria, el

CONGRESO

EDICTO

Por el Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, y en los autos ejecutivos seguidos entre partes, que se dirán, se ha dictado la siguiente

Sentencia

En Madrid, a quince de Abril de mil novecientos treinta.

El Sr. D. Ildefonso Bellón Gómez, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte; habiendo visto los presentes autos ejecutivos promovidos por D. Rafael Martínez Pérez, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, representado por el Procurador D. Rafael Martínez Casado, y dirigido por el Letrado D. Hipólito Jiménez y Jiménez Coronado, contra doña Amparo Távira y D. José Chastang, que no han comparecido, y se hallan representados por los Estrados del Juzgado, por su declaración en rebeldía, sobre reclamación de cantidad,

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra doña Amparo Távira y D. José Chastang, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al mismo y demás que sean de su propiedad, y con su producto hacer cumplido pago a D. Rafael Martínez Pérez de las mil doscientas pesetas, importe de una letra de cambio que les reclama, con más el interés legal de dicha cantidad, desde la fecha del protesto de la letra, gasto de éste y costas, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno a los deudores.

Así por esta mi sentencia, que se notificará a los ejecutados en los Estrados y por medio de edicto inserto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, lo pronuncio, mando y firmo.— Ildefonso Bellón Gómez.

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, en la audiencia pública de hoy.—Madrid, quince de Abril de mil novecientos treinta; doy fe.—Ante mí, por D. Pedro Álvarez Castellanos, Nicolás Cortés.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de notificación a doña Amparo Távira y D. José Chastang, expido la presente en Madrid, a quince de Abril de mil novecientos treinta.

El Secretario,

Por D. Pedro Álvarez Castellanos, Nicolás Cortés

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

Ildefonso Bellón

(A.—695)

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, en autos seguidos por el procedimiento que establece el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de la Sociedad denominada «La Cooperativa Hipotecaria», contra D. Anselmo González Hernando, en reclamación de un crédito hipotecario de mil doscientas cincuenta pesetas, se saca a la venta, en pública y segunda subasta, la siguiente

Finca

Un solar, en término de Chamartín de la Rosa, barrio de los Pinos, con fachada a la calle de Mon-

señor Presidente declaró que aquéllos quedaban posesionados en sus cargos.

Acto seguido se dió también posesión del cargo de Vicepresidente primero a D. Ignacio García Botán, a quien, como Concejal del Ayuntamiento, le corresponde desempeñarlo por ministerio de la Ley, y se procedió en votación nominal, en la que tomaron parte los Vocales titulares y un suplente por falta del titular don Blas Moreno Gonzalo, a la elección de Vicepresidente segundo, resultando nombrado D. Doroteo Cristóbal Expósito, por cinco votos contra uno que obtuvo D. Eusebio Díaz Serrano.

Usando la Junta de la facultad que le concede el artículo 11 de la ley Electoral, acordó designar la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial para celebración de sus sesiones.

Y cumplido el objeto de la convocatoria, se levantó la sesión, firmando la presente acta los señores concurrentes, de que yo, el Secretario, certifico.

Siguen las firmas: Patrocinio Gómez.—Eusebio Díaz.—Eugenio Alonso.—Nicasio Gutiérrez.—Doroteo Cristóbal.—Ignacio García Botán.—Manuel Escobar.—Luis de la Mata.—Emilio García Rodajo.—Gregorio Saldaña.

Y para que conste y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente, con el visto bueno del señor Presidente, en Canillejas, a 27 de Marzo de 1930.—Gregorio Saldaña.—V.º B.º—El Presidente, Patrocinio Gómez.

CENICIENTOS

Don Juan de la Hoz y Sánchez, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Cenicientos,

Certifico: Que de la sesión celebrada para la constitución de la Junta municipal del Censo electoral de esta localidad se ha formalizado el acta que, copiado a la letra, dice así:

Término municipal de Cenicientos. Provincia de Madrid.—Acta de constitución de la Junta municipal del Censo electoral de esta Villa.—En la villa de Cenicientos, a 26 de Marzo de 1930.—Siendo las diez de su mañana, previa citación individual con expresión del objeto, se reunieron en las Casas Consistoriales, bajo la presidencia de D. Paulino Díaz Jiménez, los señores que a continuación se expresan, designados en el concepto que respecto de cada uno también se especifica, para formar la Junta municipal del Censo electoral de este término en el próximo período de vida legal de esta Corporación.

Para Vocales

Don Víctor Bueno Ampuero, Concejal.

Don Modesto Lizana Fernández, ex Juez.

Don Luis Zurdo González, contribuyente.

Don Ramón Gómez Jiménez, contribuyente.

Don Domingo Lorenza González, contribuyente.

Don Lucio Zurdo Vedia, contribuyente.

Para suplentes

Don Telesforo Zurdo González, Concejal.

Don Anacleto Escobar Rodríguez, ex Juez.

Don Amancio Parro Fernández, contribuyente.

Don Nicolás Montero Núñez, contribuyente.

Don Francisco Fernández Fernández, contribuyente.

Don Cándido González Vedia, contribuyente.

Resultando haber concurrido la mayoría de los señores llamados a constituir la Junta municipal del Censo electoral, habiendo dejado de verificarlo el Vocal suplente D. Cándido González Vedia, designado en el concepto de contribuyente por industria, el cual no pudo concurrir a consecuencia de enfermedad que padece, y de conformidad con el objeto de la convocatoria, el señor Presidente declaró que aquéllos quedaban posesionados en sus cargos.

Acto seguido se dió posesión del cargo de Vicepresidente primero a D. Víctor Bueno Ampuero, a quien, como Concejal del Ayuntamiento, le corresponde desempeñarlo por ministerio de la Ley, y se procedió en votación nominal, en la que solo tomaron parte los Vocales titulares, para la elección de Vicepresidente segundo, resultando elegido y tomando posesión D. Luis Zurdo González por unanimidad de votos.

Usando la Junta de la facultad que le concede el artículo 11 de la ley Electoral, acordó, por unanimidad, designar estas Casas Consistoriales para la celebración de sus sesiones.

Y cumplido el objeto de la circular del Excmo. Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo electoral de esta provincia, se levantó la sesión firmando la presente acta los señores concurrentes, de que yo, el Secretario, certifico.—Paulino Díaz.—Víctor Bueno.—Luis Zurdo.—Ramón Gómez.—Domingo Lorenzo.—Modesto Lizana.—Lucio Zurdo.—Amancio Parro.—Telesforo Zurdo.—Francisco Fernández.—Anacleto Escobar.—Nicolás Montero.—Juan de la Hoz.—Sellada y rubricada.

Lo relacionado es cierto y concuerda con su original a que me remito.

Para que conste, y en cumplimiento a lo que se ordena por el señor Presidente de la Junta provincial del Censo electoral de esta provincia, y para su remisión al Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta misma provincia para que sea anunciada en el BOLETÍN OFICIAL, se expide la presente, que firma el señor Presidente de esta Junta municipal del Censo electoral, visa y sella, en Cenicientos a 26 de Marzo de 1930.—El Secretario, Juan de la Hoz.—V.º B.º—El Presidente de la Junta, Paulino Díaz.

(Núm. 730)

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE MADRID

Sección provincial de Presupuestos municipales

CIRCULAR

Se interesa de los señores Alcaldes de esta provincia que, a los efectos de lo preceptuado en la regla 5.ª del artículo 62 del Reglamento de Empleados municipales de 23 de Agosto de 1924, remitan a esta Delegación de Hacienda (Sección provincial de Presupuestos municipales), en el improrrogable plazo de quince días, los siguientes documentos que constituyen la liquidación del presupuesto que ha regido en sus respectivos Ayuntamientos durante el pasado ejercicio de 1929:

Cuenta o liquidación del presupuesto, ajustada al modelo número 4, anexo al Reglamento de Hacienda Municipal de 23 de Agosto de 1924, integrado por las cinco partes de que consta el modelo referido.

Acta certificada de la existencia resultante del último día del ejercicio de 1929.

Relaciones nominales certificadas de acreedores y deudores al Municipio al final del ejercicio de 1929.

Relaciones explicativas de los motivos que hayan producido las alteraciones, si las hubiere, tanto en los conceptos de ingresos como en los de gastos.

Certificación del acta de arqueo en 31 de Diciembre de 1929.

Presupuesto refundido que ha de regir en 1930.

Certificación acreditativa del acuerdo tomado por la Comisión Permanente del Ayuntamiento, aprobando la referida liquidación del Presupuesto.

Espero que el cumplimiento exacto de cuanto intereso en esta circular evitará a esta Delegación de Hacienda la necesidad de acudir a la imposición de las sanciones a que habría de llegarse en caso de incumplimiento de lo reseñado, incluso al nombramiento del comisionado pertinente para obtener la remisión de tales documentos.

Madrid, 14 de Abril de 1930.

El Delegado de Hacienda, Mariano Riestra

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera Instancia

CENTRO

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte, Secretaria del que refrenda, en autos de procedimiento sumario seguidos por D. Antonio Moya Alvarez, contra D. Graciano Martín Baltuille, sobre pago de pesetas, se saca a la venta, en pública subasta, que se celebrará por tercera vez y sin sujeción a tipo en la Sala audiencia de este Juzgado, el día veinticuatro de Mayo próximo, a las once, la siguiente

Finca

Una casa hotel, sito en esta Corte, calle de Alonso Cano, número treinta y dos, barrio del Hipódromo, distrito municipal de Chamberí, que consta de dos plantas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, el diez por ciento del tipo de treinta y tres mil setecientos cincuenta pesetas que sirvió para la segunda subasta.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria se hallan de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, dieciséis de Abril de mil novecientos treinta.

El Secretario, Ricardo Gómez

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

Mariano Rodrigo

(A.—696)

toya, sobre el que D. Anselmo manifiesta haber construido una casa, señalada con el número cuatro, sin que esté numerada su manzana; afecta la figura de un rectángulo, de superficie doscientos cuarenta y siete metros y cincuenta decímetros cuadrados, equivalentes a tres mil ciento ochenta y siete pies y ochenta décimos también cuadrados, y linda: por su fachada principal, al Oeste, en línea de once metros, con dicha calle; por la derecha, entrando, al Sur, en línea de veintidós metros cincuenta centímetros, con casa de D. Santiago Cuadrado; por la izquierda, al Norte, en línea de otros veintidós metros cincuenta centímetros, con otra de Aniceto del Río, y por el fondo, al Este, en línea de once metros, con otra de don Tomás Fubero.

Dicha subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado; el día veinte de Mayo próximo, a las once horas, con arreglo a las siguientes

Condiciones

Primera

El tipo de la subasta será el de tres mil setecientos cincuenta pesetas, o sea el setenta y cinco por ciento de la primera.

Segunda

No se admitirá postura inferior a dicho tipo; debiendo consignar los licitadores, sobre la mesa del Juzgado, para tomar parte en dicha subasta, el diez por ciento de aquella suma.

Tercera

Que los autos y la certificación del Registro se hallan de manifiesto en la Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a diez de Abril de mil novecientos treinta.

El Secretario,
Luis Moliner

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Ildefonso Bellón

(A.—699)

CHAMBERI

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de Chamberi de esta Corte en los autos de juicio especial sumario seguidos por el Procurador D. Francisco de Murga, en nombre de doña Josefa, doña Ana María, doña Carmen y doña Elisa Jiménez Cerra, contra los herederos de D. Max Stern Wertheimer, sobre reclamación de un crédito con garantía hipotecaria, se ha acordado sacar a la venta, por primera vez, en pública subasta, la siguiente

Finca:

Casa en Madrid, y su calle de Juan Bravo, número setenta y tres, manzana trescientos quince, hoy en construcción, que constará de siete plantas y ático. Linda: al Sur, frente, en línea de once metros nueve centíme-

tros, con la calle de Juan Bravo; a la derecha entrando, al Este, en otra de treinta y tres metros sesenta y cinco centímetros, con casa en construcción de los señores Serna y Casellas; al fondo o Norte, con senda de la Guindalera, y al Oeste o izquierda, en línea de veintiséis metros cuarenta centímetros, con la finca de doña Luisa Iturbe y D. Alfonso de la Llave. Ocupa una superficie de trescientos treinta y dos metros noventa y siete decímetros cuadrados, o sean cuatro mil doscientos ochenta y ocho pies setenta y cinco centésimas de otro.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintinueve de Mayo próximo, a las doce de su mañana, servirá de tipo la cantidad de ciento cincuenta y cinco mil pesetas; no se admitirán posturas que no cubran el mismo, y para tomar parte en el remate los licitadores que lo intenten deberán consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; advirtiéndose que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación suplida por dicha certificación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, dieciséis de Abril de mil novecientos treinta.

El Secretario,
Antonio Sánchez

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Javier Elola

(A.—697)

LATINA

EDICTO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, dictada en diez del actual, en el juicio ejecutivo instado por la Sociedad Limitada «Otam», contra D. Francisco Ramírez Martínez, se anuncia por primera vez la venta, en pública subasta, en la cantidad de trescientas quince mil pesetas, para este efecto fijadas en la escritura que sirve de base a los autos, de la siguiente

Finca

Casa, en construcción, sita en esta Capital y su calle de Lista, señalada con el número cincuenta provisional, tercera Sección del Registro de la Propiedad del Norte. Constará de sótano y ocho plantas o pisos, distribuido cada uno en cuatro cuartos o viviendas exteriores. Linda: al Norte o frente, con dicha calle; por la derecha, entrando, al Oeste, con la calle del General Pardiñas; por la izquierda, al Este, con casa, en construcción, de D. Pedro González Valencia, y por la espalda o fondo, al Sur, con solar de don

Pedro Bea, que comprende una superficie de cuatrocientos cuarenta metros cuadrados, equivalentes a cinco mil seiscientos sesenta y siete pies veinte décimos, todos cuadrados.

El remate se verificará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veinte de Mayo próximo, a las doce y media, previéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de las trescientas quince mil pesetas.

Que podrán hacerse a calidad de ceder.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la que sirve de tipo.

Que el precio del remate habrá de hacerse efectivo dentro de los ocho días siguientes al de su aprobación.

Que los títulos de propiedad de la finca estarán de manifiesto en la Secretaría de D. Juan García Inés, donde radican los autos, con los que deberán conformarse los licitadores, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, catorce de Abril de mil novecientos treinta.

El Secretario,
Francisco de P. Rives

V.º B.º

Salvador Alarcón

(A.—698)

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, en los autos de procedimiento especial hipotecario que sigue la Sociedad «La Cooperativa Hipotecaria», contra D. Carlos Foncuera y Alonso, sobre pago de cantidad, se saca a la venta, en pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, la siguiente

Finca

Un solar en término municipal de Madrid, señalado con el número ciento sesenta y tres de los en que se ha dividido la finca de que procede, sito en el barrio de la Casa de Campo, distrito de la Latina, linda: al Norte, fachada, con calle particular; Mediodía, espalda, con casas de la Grandeza de España; Este, izquierda, con solar número ciento sesenta y cuatro, y Oeste, o derecha, con herederos de Antonio Ortega. Comprende una superficie de ciento cinco metros cuadrados, equivalentes a mil trescientos cincuenta y dos pies cuadrados y cuarenta décimas también cuadrados. Sobre este solar, y ocupando una superficie de siete metros de fachada por nueve de fondo, ha construido el señor Foncuera una casa de planta baja, que por el desnivel del terreno resulta sótano habitable. Dicha planta baja o sótano habitable tiene su fachada principal al Norte, o sea a la calle particular, y en la actualidad está construyendo un piso primero.

Para cuyo remate se ha señalado el día veinte de Mayo próximo, a las doce de la mañana, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, advirtiéndose:

Que el precio en que la indicada finca sale a subasta es el de siete mil quinientas pesetas, setenta y cinco por ciento del tipo de la primera subasta.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar, previamente los licitadores el diez por ciento de dicho tipo.

Que no se admitirán posturas inferiores al mismo.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se firma el presente en Madrid, a diez de Abril de mil novecientos treinta.

El Secretario,

Francisco de P. Rives

V.º B.º

El Juez,
Salvador Alarcón

(A.—703)

PALACIO

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el Sr. D. José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Capital, en los autos ejecutivos promovidos por D. Juan Freischkorn Zriekens, representado por el Procurador D. Rafael Martínez Casado, contra D. Vicente Riscos Ortiz, sobre pago de mil quinientas veintiuna pesetas de principal, gastos, intereses legales y costas, se sacan a la venta, por primera vez, en pública subasta y por el tipo de quinientas setenta y cinco pesetas, los bienes embargados y tasados en dichos autos, consistentes en:

Un armario biblioteca, con una puerta de luna biselada, con dos cajones.

Un armario color caoba, con una puerta de luna y dos cajones.

Un sofá de muelles, forrado de terciopelo, color verde.

Una mesa centro blanca, con tapa de cristal.

Una «chaise longue» de muelle, con forro de seda.

Cuyo remate deberá tener lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día primero de Mayo próximo, a las diez y media de su mañana, previéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, los licitadores que lo intenten, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del indicado tipo; y

Que los referidos bienes se encuentran depositados en poder del ejecutado, con domicilio en la calle del

General Oraá, número cincuenta y seis, piso bajo izquierda, donde podrán ser examinados por los que deseen interesarse en la licitación.

Y para su inserción en el **BOLETÍN OFICIAL** de esta provincia, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, y lo firmo en Madrid, a quince de Abril de mil novecientos treinta.

El Secretario,

P. S.

Arturo Roldán

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
José González Llana

(A.—694)

GETAFE

EDICTO

En ejecución de la sentencia dictada por el Juzgado de primera instancia de Getafe, en el juicio de mayor cuantía seguido por D. Antolín García del Hoyo, contra D. Petronilo Rodríguez y otros, en reclamación de cantidad, se acordó sacar a segunda subasta, con la rebaja del veinticinco por ciento del importe de su tasación pericial, la finca embargada a dicho demandado, que se expresará a continuación, bajo las siguientes

Advertencias y condiciones

El acto del remate se verificará doble y simultáneamente en las Salas de audiencia del Juzgado de Getafe y el correspondiente de Madrid, el día quince de Mayo próximo, a las doce horas.

Que los títulos de propiedad de dicha finca estarán de manifiesto en Secretaría para quienes deseen tomar parte en el remate, con los cuales habrán de conformarse los licitadores sin que puedan exigir ningunos otros.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, ni licitador que no haga el previo depósito del diez por ciento que establece la Ley.

Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero; y

Que las cargas, gravámenes anteriores y los preferentes, al crédito de actor, que se hace efectivo, continúan subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de la subasta

Parcela de terreno, solar situado en Madrid, afueras del Puente de Toledo, barrio del mismo nombre, distrito municipal de la Latina, a la parte Norte de la carretera de Andalucía, a la que tiene su fachada. Linda: al frente, Mediodía, en una línea de cuatro metros cuarenta y seis centímetros, con dicha carretera general de Andalucía; a la espalda o Norte, con otra línea de cuatro metros cuarenta y seis centímetros, con terrenos de doña María de la Concepción Jimeno; a la derecha o Saliente, en una línea de treinta y cuatro metros cincuenta y cuatro centímetros, con terreno de la mencionada doña Concepción Jimeno, y a la izquierda o Poniente, en otra línea igual de treinta y cuatro metros cincuenta centímetros, con terreno de D. Vicente Rubio. Tiene una superficie de ciento cincuenta y tres metros cuarenta y siete decímetros cuadrados, equivalentes a mil novecientos

setenta y seis pies sesenta y nueve décimas de pie. Inscrita en el Registro de la Propiedad del distrito del Mediodía de Madrid a nombre del referido demandado, y tasada dicha finca pericialmente, en las condiciones en que actualmente se halla, en treinta y dos mil pesetas.

Getafe, cuatro de Abril de mil novecientos treinta.

Ante mí,

Lodo. Antonio Sanz Dranguet

Aurelio Artacho.

(A.—692)

Juzgados Militares

GETAFE

García Villalba (Joaquín), hijo de Gonzalo y de Isidra, natural de Madrid, del distrito de la Latina, de estado soltero, profesión dependiente de comercio, de veintitrés años de edad, de estatura 1,710 metros, color moreno, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca regular, barba poblada, procesado por la falta grave de primera deserción, comparecerá, en término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Artillería Ligera número 1. D. Antonio Pardo Arigüel, residente en Getafe; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Getafe, 1.º de Marzo de 1930.—El Teniente Juez instructor, Antonio Pardo.

(Núm. 516)

(B.—413)

MADRID

Don Juan Sánchez Rodríguez, Capitán de Infantería de Marina, Juez instructor de la causa número 37 del año anterior, por lesiones causadas al paisano Doroteo Mateo Suñer, al ser atropellado por una camioneta del Ministerio de Marina, en el paseo del Prado de esta Corte, en la mañana del día 28 de Agosto último.

Por el presente llamo a cuantas personas presenciaron dicho atropello, y a quien indicó y acompañó en la camioneta al conductor de la misma, hasta la Real Policlinica de Socorro, de la calle de Tamayo, número 2, para que, en el término de diez días, a partir de la fecha de la publicación del presente edicto, comparezca ante este Juzgado, sito en el Ministerio de Marina, a prestar declaración.

Madrid, 16 de Abril de 1930.—El Capitán Juez instructor, Juan Sánchez.

(B.—682)

PAMPLONA

García Jiménez (Tomás), hijo de Liborio y de Blasa, natural de Luesia (Zaragoza), de estado soltero, oficio albañil, cuyo paradero se ignora, procesado en causa criminal seguida por el delito de rebelión contra la forma de Gobierno, de cuya causa es Juez instructor el permanente de la sexta Región, Comandante de Infantería don Eugenio Saldaña Zambrano, se le hace saber por medio del presente edicto que la citada causa ha sido sobreseída definitivamente, en virtud de haberle sido aplicado el Real decreto ley de amnistía de 5 de Febrero próximo pasado.

Pamplona, a 10 de Marzo de 1930. Eugenio Saldaña.

(Núm. 597)

(B.—520)

SANTIAGO

Llaneza Casal (Armando), hijo de Manuel y de Josefa, natural de Mieres, provincia de Oviedo, perteneciente al reemplazo de 1925, soltero, de oficio minero, contra quien se instruye expediente por falta a concentración, comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Francisco Rey Sánchez, Teniente de Artillería con destino en el Regimiento a Pie número 8, de guarnición en Santiago de Compostela (La Coruña); bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Santiago, 5 de Marzo de 1930.—El Teniente Juez instructor, Francisco Rey Sánchez.

(Núm. 543)

(B.—456)

Consejo de Administración de las Minas de Almadén y de Arrayanes

ANUNCIO

Se saca a concurso público el servicio de «transportes de mercancía y frascos de azogue», en el Establecimiento Minero de Almadén (Ciudad Real), desde 1.º de Julio próximo hasta fin de Junio de 1931, bajo las condiciones que figuran en el pliego que se halla de manifiesto en las oficinas del Consejo de Administración del mencionado Establecimiento, Alcalá, 35, primero, Madrid, y en la Dirección de dicha Mina, desde el día siguiente de la inserción de este anuncio hasta el día 16 de Mayo próximo, durante las horas de once a trece.

Las proposiciones se admitirán en las citadas Oficinas, desde las diez a las catorce, los días laborables, a excepción del último día, en que podrán presentarse a las mismas horas y desde las diecisiete a las veinte.

Madrid, 7 de Abril de 1930.—El Presidente, José de Lara.

(Núm. 856)

(E.—144)

LASICAL, Sociedad Anónima

El Consejo de Administración de esta Sociedad, de conformidad con el artículo 14 de sus Estatutos, convoca a los señores accionistas a junta general ordinaria, que se celebrará el día 30 del actual, a las doce de la mañana, en el domicilio social, avenida de Pi y Margall, 7, bajo, Madrid.

Los señores accionistas habrán de cumplir lo establecido en el artículo 12 de los Estatutos y podrán ejercer los derechos que les asistan, según el artículo 16 de los mismos.

Madrid, 18 de Abril de 1930.—El Presidente del Consejo de Administración, el Marqués de San Feliz.

(A.—689)

Compañía Europea de Seguros de Mercancías y de Equipajes

(Sociedad Anónima)

El Consejo de Administración, a tenor del apartado e) del artículo 28 de los Estatutos, convoca a junta general ordinaria de señores accionistas para el día 6 del próximo mes de Mayo, a las dieciséis horas, en el domicilio de la Sociedad, en Barcelona, paseo de Gracia, 54, primero, con objeto de discutir y aprobar, en su caso, la Memoria, balance, inventario y cuenta del último ejercicio y demás asuntos que figuren en el orden del día.

Madrid 22 de Abril de 1930.—Por autorización del Consejo de Administración, el Secretario, J. Maluquer y Rosés.

(A.—690)

NACIONAL HARINERA (S. A.)

Se conyoca a junta general ordinaria, que tendrá lugar en el Círculo de la Unión Mercantil e Industrial, avenida del Conde de Peñalver, en Madrid, el día 30 del actual, a las once de su mañana.

Orden del día

- 1.º Balance, inventario y rendición de cuentas.
- 2.º Memoria anual.
- 3.º Renovación de cargos del Consejo de Administración.

Madrid, 15 de Abril de 1930.— Enrique de Bahamonde.

(A.—691)

SUBASTA

Por acuerdo del Consejo de familia de la menor Isabel Cid Pradera, se saca a pública subasta la mitad de una tercera parte indivisa de una casa, hoy solar, en Carabanchel Alto, calle de la Marina Española, número, 13 duplicado.

El remate tendrá lugar, si la postura fuere conveniente, en el estudio del Notario de esta Capital D. Federico Plana, Valverde, 34, el día 28 del corriente mes, a las once horas.

(A.—693)

A VISO

Se han traspasado los establecimientos siguientes:

«La Giralda», taberna establecida en la calle del Pacífico, número 73.

«El Cruce», almacén de vinos y aguardientes al por mayor, establecido en la calle de Agueda Díez, número 4, Municipio de Carabanchel Bajo.

«La Mezquita», bar establecido en la plaza de Santa Bárbara, número 24 esquina a la calle de Sagasta.

«La Mezquita», almacén de vinos y licores al por mayor, establecido en la plaza de Santa Bárbara, número 4.

Los citados establecimientos, de la propiedad de D. Prudencio García Torres, han sido traspasados a D. Juan Diego del Campo, quien se ha hecho cargo del activo y pasivo de dichos negocios.

Lo que se avisa a todo el Comercio para que si tienen algún crédito contra dicho señor pasen a cobrarlo, dentro del plazo de tres meses, a contar desde la fecha de la inserción de este anuncio en el **BOLETÍN OFICIAL** de la provincia de Madrid.

Madrid, 21 de Abril de 1930.—Juan Diego del Campo.

(A.—688)



F. N.

LA MOTOCICLETA PREFERIDA

Contado — Plazos

LE GRIMPEUR

LA MOTO DE UTILIDAD

900 pesetas

A. H. TEJEDOR—Mondizábal, 6

Teléfono 35.485 — MADRID

IMPRENTA PROVINCIAL

Paseo del Doctor Esquerdo, 70

Teléfono 53.202